

Mecánica de vehículos automóviles y maquinaria diversa.
Montaje y desmontaje de piezas distintas, limpieza y engrase de las mismas. Conocimiento y manejo de las herramientas más usuales de taller.

Tercera. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ciudad Real y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría de esta Jefatura, calle Camarin, número 2.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducción que posee, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma; en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de la plaza a que desee concurrir.

En caso de no resultar aprobado para la categoría que solicite, podrá optar por plazas de categoría inferior, sometiéndose a la prueba correspondiente, si el Tribunal lo estima necesario. Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las empresas u organismos donde hubiere prestado sus servicios. Asimismo lo acreditarán los ex combatientes, ex cautivos, cabezas de familia numerosa, etcétera.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurrieren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

La Jefatura de Obras Públicas comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, con quince días de antelación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el Facultativo que designe esta Jefatura.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Permiso de conducción al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Sexta.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 9 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—5.106.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Sur de España por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de catorce plazas de Guardas fluviales rurales y dos de Guarda mayor.

Aprobada por Orden ministerial de 19 de enero de 1960 la plantilla de Guardería Fluvial de esta Comisaria de Aguas, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de catorce plazas de Guardas fluviales rurales y dos de Guarda mayor con sujeción a las siguientes bases:

1) Instancia de solicitud.—Los aspirantes dirigirán, suscrita de puño y letra, instancia al Ilustrísimo señor Comisario Jefe de

Aguas del Sur de España solicitando su admisión y haciendo constar claramente nombre y apellidos, edad, domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, empresa o servicio donde trabaje o haya trabajado y causas de la baja, en su caso; méritos que desee alegar, y manifestando expresa y detalladamente que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria. Los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

2) Plazos de admisión de instancias y su remisión.—El plazo de admisión de las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria será de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto las instancias como los documentos, debidamente reintegrados, deberán presentarse dentro del plazo señalado anteriormente en las oficinas de esta Comisaria de Aguas en Málaga, paseo de Reding, 6; en Granada, calle Recogidas, 45, 4.º B. y en Almería, paseo del Generalísimo, 159, o bien por correo certificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3) Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir las siguientes:

a) Condiciones legales:

- I. Ser español, sin limitación en sus derechos de ciudadanía.
- II. Haber cumplido veintiún años de edad y no rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, excepto para los opositores que se habla en la base quinta, apartado a), cuyo límite máximo se eleva a cincuenta y cinco años.
- III. Estar licenciado del ejercicio o en situación de reserva.
- IV. No tener antecedentes penales.
- V. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Entidad por incumplimiento de sus deberes en el mismo.
- VI. Demostrar buenas costumbres.

b) Condiciones físicas:

- I. No padecer enfermedad crónica, ni defecto físico que perturbe el desempeño del servicio.
- II. Demostrar aptitud física general, acreditada mediante reconocimiento médico, efectuado por los facultativos que determine la Comisaria de Aguas del Sur de España.

c) Condiciones técnicas:

- I. Saber leer y escribir.
- II. Tener rudimentos generales de aritmética y geometría, con los que puedan realizarse sencillas operaciones combinadas de ambas ciencias, a base de las cuatro reglas elementales de la aritmética, con aplicaciones del sistema métrico decimal, de los conceptos de superficie y volumen y de las formas geométricas elementales planas y del espacio.
- III. Saber conducir motocicletas, acreditado mediante el correspondiente carnet de conductor en período de vigencia legal, e igualmente conocer y realizar las operaciones básicas de entretenimiento y conservación de las motocicletas fuera de taller.

4) Exámenes.—Una vez recibidas todas las instancias se publicará una relación de sus titulares en el «Boletín Oficial» de las provincias de la Cuenca del Sur de España, y transcurridos quince días de su publicación para la presentación de reclamaciones contra la inclusión o exclusión de dicha lista, se citará a todos los concursantes definitivamente admitidos para someterlos al correspondiente examen, en las materias tratadas en los títulos I, II y III del apartado c) de la base tercera, así como del conocimiento de los Reglamentos de Policía de Aguas y sus Cauces y de la Guardería Fluvial. (Para la preparación, de esta última parte del examen esta Comisaria de Aguas facilitará a los aspirantes un ejemplar de los citados Reglamentos.) Las citaciones avisarán sobre el lugar y fecha en que se realizará el examen.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Sur de España o persona en quien delegue, quien actuará como Presidente del mismo, un Ingeniero y un Ayudante, que actuará como Secretario del Tribunal.

Una vez hecha la correspondiente selección y teniendo en cuenta los méritos que aleguen los concursantes, se redactará una nueva relación de aspirantes aprobados en primera instancia, que asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias. Estos aspirantes aprobados, bajo la dirección del personal facultativo de esta Comisaria de Aguas, deberán seguir un cursillo práctico en las condiciones y lugar que oportunamente se publicarán, durante el cual se les expondrán y explicarán los conocimientos y obligaciones específicas que deberán saber y desempeñar.

Al final del cursillo se efectuarán los correspondientes ejercicios prácticos, y a la vista de su resultado y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el primer examen antes mencionado y los méritos comprobados se redactará por orden de puntuación la lista definitiva de aspirantes aprobados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Guardería Fluvial,

los dos opositores que obtengan mayor calificación serán designados Guardas mayores.

5. Méritos.—Se reconocen como méritos para ocupar las plazas que se concursan, siempre que reúnan las demás condiciones de la convocatoria, las circunstancias siguientes:

- Haber desempeñado competentemente el puesto de Guardia auxiliar eventual o fijo durante un periodo no inferior a seis meses, con las funciones inherentes a su categoría.
- Acreditar la posesión de sencillos conocimientos prácticos de Cartografía, Peronimia, Agrimensura y oficios normales relacionados con la construcción, conservación y explotación de las obras hidráulicas.

El grado de estimación que merezca cada uno de estos méritos lo determinará el Tribunal examinador en función de los años de antigüedad en el puesto desempeñado, la competencia demostrada durante su ejercicio, la edad y el tipo y grado de conocimientos meritorios.

6. Residencias.—Las residencias de los Guardas mayores serán, respectivamente, en Málaga y Almería.

La residencia de los Guardas jurados se les comunicará directamente.

8) Admisión provisional.—Una vez redactada la lista definitiva de opositores aprobados se procederá a un reconocimiento médico por los facultativos que en su día se fijan por esta Comisaría de Aguas, y a continuación el Comisario Jefe de Aguas, a propuesta del Tribunal examinador, podrá decretar la admisión provisional de los que resulten aptos o aptos, debiendo incorporarse los aspirantes en un plazo máximo de quince días. Durante este plazo los interesados presentarán los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Cartilla militar o documento análogo.
- Certificado de penales.
- Carnet de conducir de tercera clase o superior.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Rembolsos.—El jornal de los Guardas fluviales jurados será de setenta y seis (76) pesetas diarias y el de Guardia mayor será de ochenta y dos (82) pesetas, incrementados con los beneficios que establece el Reglamento del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas y demás disposiciones legales vigentes.

Málaga, 7 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe.—5119.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de agosto de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías intérpretes provinciales de Zamora.

Ilmos Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1963 y reformado por la de 18 de mayo de 1964 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías Intérpretes y Correos de Turismo y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías Intérpretes provinciales de Zamora debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías Intérpretes provinciales de Zamora, con dominio de por lo menos un idioma europeo occidental, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán presentar en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo —Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas— en que soliciten ser admitidos a examen, consignen los títulos elementales o universitarios que posean, que tendrán el carácter de especial merecimiento y serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y hagan constar expresamente que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base quinta de esta convocatoria para acreditar sus manifestaciones; quienes aspiren ser habilitados como Guías Intérpretes deberán indicar, además, el idioma o idiomas europeos occidentales de que deen ser examinados.

La instancia deberá presentarse acompañada del recibo de

haber satisfecho en la propia Delegación la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda. Expirado el plazo a que se alude en la base anterior la Delegación Provincial enviara a las oficinas centrales del Ministerio las instancias recibidas relacionadas con esta convocatoria, acompañadas de los correspondientes recibos del pago de derechos de examen, y con un breve informe redactado en cada una de ellas en que haga constar si es conocido o no por ella algún impedimento para atender la respectiva petición.

La superioridad resolverá sobre las solicitudes presentadas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de Orden ministerial con relación de admitidos y excluidos, estos por no reunir las condiciones de la convocatoria. En dicha Orden se hará pública la composición del Tribunal que ha de actuar, el local de celebración de exámenes y la fecha de su comienzo, que no podrá ser antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ni de los tres meses desde la publicación de la convocatoria.

Tercera. Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Oral de idiomas.—Consistirá en la lectura y traducción sucesiva en el idioma o idiomas alegados, de un texto sobre temas turísticos o artísticos españoles, elegidos al azar por el actuante de entre los seleccionados previamente por el Tribunal y en el mantenimiento a continuación con los miembros de este, y durante cinco minutos como máximo, de una conversación en cada uno de los idiomas aludidos en relación con la materia leída.

Quiénes deseen ser habilitados como Guías sin conocimiento de idiomas, solo habrán de presentarse al segundo ejercicio, al que también podrán concurrir los que, pretendiendo ser habilitados como Guías Intérpretes y no habiendo sido declarados aptos en el conocimiento de un idioma europeo occidental, por lo menos opten en tales circunstancias por ser habilitados como Guías sin conocimiento de idiomas, caso de superar dicho segundo ejercicio.

2.º En español.—Consistirá:

a) Oral.—En exponer dos temas, uno de cada grupo, de los que figuran en el anexo primero de esta convocatoria, y que serán extraídos a la suerte por el aspirante, ambos en el tiempo máximo de media hora.

b) Escrito.—Será practicado conjuntamente por todos los examinandos y consistirá en el desarrollo en el plazo máximo de una hora por tema de dos de ellos, uno por cada grupo del anexo segundo, sacados a la suerte por los examinandos.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos de sus miembros. En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos. De cara en sus derechos el aspirante que no comparezca en ninguno de ellos, cualquiera que fuese la causa, se retirará de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar alguno de los temas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes durante la práctica de los ejercicios para que acrediten su identidad.

Quinta. Las calificaciones de las pruebas orales se harán públicas cuando terminen los exámenes de todos los aspirantes de un mismo llamamiento, y diariamente, las de la prueba escrita; en las calificaciones figurarán únicamente los nombres de los aspirantes declarados aptos. Estos deberán presentar en la Delegación Provincial de Zamora, y en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la relación final de aprobados, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no este expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial, por razón del lugar de celebración de los exámenes.
- Certificación de adhesión al Granioso Movimiento Nacional.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penales y Reclusos del Ministerio de Justicia.
- Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.
- Aquellos documentos originales o fotocopados que acrediten los títulos invocados por el aspirante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión de Guías Intérpretes estarán exentos de justificación documental de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y, en su lugar, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir en su caso por falsedad en la instancia presentada.